

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO  
DEMANDANTE: DIANA MILENA AMAYA CONTRERAS  
DEMANDADO: JORGE HERNÁN CUENCA TORRES  
RADICACION: 2013-00396-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 27 de octubre de 2016. Al despacho del señor Juez el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**

Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, ocho (8) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

Se **REQUIERE** a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días le dé impulso al proceso, teniendo en cuenta que se ha señalado fecha en varias oportunidades para audiencia de presentación de inventarios y avalúos, sin que sea posible su realización por la inasistencia de los convocados; por lo que deberá solicitar la programación de la audiencia de que trata el artículo 600 del Código de Procedimiento Civil; so pena de dar aplicación a lo establecido en el art. 317 de la Ley 1564 de 2012, es decir, declarar la terminación de las presentes diligencias por desistimiento tácito.

Se advierte a la parte actora que se condenará en costas, en caso de haberse causado.

NOTIFÍQUESE

  
  
**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**

Juez

NB/


<b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>080</u> del <u>10 NOV 2016</u>
<b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria